

UNA INVESTIGACION AL CANDIDATO PRESIDENCIAL PERUANO DEL BLINDAJE POLITICO Y DEL LOBBY PRO CHILENO - JONHY LESCANO ANCIETA, ASI COMO UNA CRÍTICA CONSTRUCTIVA AL PLAN DE GOBIERNO DEL MULTIMILLONARIO CANDIDATO PRESIDENCIAL PERUANO - RAFAEL LOPEZ ALIAGA.
LIMA, 04 DE ABRIL DEL 2021.

AUTOR - ABOGADO:
GUSTAVO A. FUERTES Z.
www.gustavofuertes.com



¿CUANDO, COMO Y PORQUE SE INICIA ESTA INVESTIGACION, ADEMÁS DE UNA CRÍTICA CONSTRUCTIVA?

ESTA INVESTIGACION POR UNA PARTE, **POR SUS ANTECEDENTES SE INICIA HACE MÁS DE 5 AÑOS**, EN RELACION AL ENTONCES MIEMBRO TITULAR DE LA COMISION DE ETICA DEL PARLAMENTO PERUANO, Y AHORA CANDIDATO PRESIDENCIAL - JONHY LESCANO ANCIETA. MIENTRAS QUE POR OTRA PARTE EN RELACION AL MULTIMILLONARIO CANDIDATO PRESIDENCIAL PERUANO - RAFAEL LOPEZ ALIAGA, COMO CRITICA CONSTRUCTIVA, **SE MOTIVA POR MI COINCIDENCIA** EN LA MAYORIA DE SUS IDEALES POLITICOS, **LO CUAL HA SIDO MATERIA DE ANALISIS CONTINUO DEL SUSCRITO**, DESDE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2021.

- **CON LA PRECISION**, EN CUANTO AL ENTONCES CONGRESISTA DE LA REPUBLICA DEL PERU POR LAS FILAS DE "ACCION POPULAR", DE QUE EN AQUELLA EPOCA, **EL SUSCRITO LITIGABA** EN FAVOR DE UNA JUSTICIABLE, EN EL CASO DE LA EXPLOSION DE LA ESTACION DE CARGA GNC DEL OVALO CANTOLAO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, SUCEDIDO EN LA FECHA 02- 03- 16.

- **Y CON LA MENCION**, EN RELACION AL TAMBIEN PRESIDENTE DEL PARTIDO POLITICO PERUANO "RENOVACION POPULAR", **DE QUE HASTA LE PROPUSE EN UN AUDIO** UN "MODELO DE DISCURSO DE ESTILO CONFRONTACIONAL" (PARA ADECUARSE POR SU EVIDENTE CONDICION DE MULTIMILLONARIO), EN LA VISPERA DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 11- 04- 21 EN EL PERU, Y EN EL ESCENARIO DE UNA POSIBLE 2DA VUELTA, **CON LA TAMBIEN RESPETABLE CANDIDATA PRESIDENCIAL PERUANA - VERONIKA FANNY MENDOZA FRISCH.**

ESTANDOSE DISPONIBLE EL REFERIDO AUDIO DESDE LA URL:

<http://www.gustavofuertes.com/wp-content/uploads/2021/04/Un-Modelo-de-Discurso-Politico-con-un-toque-confrontacional-y-de-izquierda-pensado-en-enfrentarse-en-una-segunda-vuelta-con-Veronica-Mendoza.mp3>



ASI COMO CON LA PRECISION, EN RELACION AL TAMBIEN MIEMBRO DEL "OPUS DEI", DE QUE TAMBIEN LE SOLICITE, SE SIRVA INCORPORAR A SU PLAN DE GOBIERNO, UNA "PROPUESTA DE ENSAYOS CLINICOS CON CEDULAS MADRES O PROGENITORAS, PARA TRATAR A LAS FUTUROS VARIANTES DEL


Gustavo Alexander Fuertes Zottino
ABOGADO
S.A.L.N. 1240

COVID- 19”, LO QUE EL MISERABLE GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE PERUANO - MARTIN VIZCARRA CORNEJO, LO DEJO ENCARPETADO. LO MISMO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN PARTE, DESDE LA URL:

<http://www.gustavofuertes.com/wp-content/uploads/2021/03/SOLICITANDOSE-SE-INCORPORA-al-Plan-de-Gobierno-de-Renovacion-Popular-LA-PROPUESTA-de-los-Ensayos-Clinicos-con-Celulas-Madres-o-Progenitoras-Para-tratar-a-las-FUTURAS-VARIANTES-del-Covid-19.pdf>

SIN MAS PREAMBULOS, A CONTINUACION VEAMOS LA PRESENTE INVESTIGACION EN RELACION AL REFERIDO - JONHY LESCANO ANCIETA:

PRIMERO.- QUE, EN PRINCIPIO COMO **PRIMER HECHO PRECEDENTE** (DE NATURALEZA NORMATIVA EN EL PERU), **TENEMOS** QUE POR EL 1ER PARRAFO DEL ART. 6 DEL REGLAMENTO DE COMERCIALIZACION DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC), Y GAS NATURAL LICUEFACTADO (GNL), APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 057- 2008- EM, **DE FECHA 10- 11- 08**, AL RESPECTO DE LA UBICACIÓN Y REQUISITOS PARA INSTALAR UNA ESTACION DE CARGA DE GNC, **SE QUEDO REGULADO EN EXTRACTOS**, QUE: *“La Estación de Carga de GNC, deberá ubicarse de forma aledaña a un Establecimiento de Venta al Público de GNV o Estación de Servicio, debiéndose desarrollar como actividades independientes y cuentan cada uno con inscripción en el Registro de la DGH.”*

LO MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA URL OFICIAL:

<http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Decreto%20Supremo%20N%20057-2008-EM.pdf>

- **SIGNIFICANDOSE** HASTA AQUÍ, QUE **LA LEGISLACION PERUANA, NO ADMITE** ALGUN “SEUDO ARGUMENTO” PARA AFIRMARSE O DEFENDERSE: *“Que, No existe en la Normativa aplicable, alguna prohibición expresa que impida que un tercero opere determinada instalación de GNC, que previamente ha sido aprobada a favor de un agente habilitado de GNC”,*


GUSTAVO ALEXANDER TOBAROS ZONHIG
ABOGADO
C.A.N. 1240



“Reduciremos de forma sustancial los niveles de corrupción y recuperaremos la confianza del pueblo”.

RLA - RP

¿Entonces ello significa, que No se permitirá ningún Lobby Chileno, y se Fiscalizara a OSINERGMIN, además de Formular la correspondiente Denuncia Penal, desde la Procuraduria Publica de la PCM, de ser eventualmente Gobierno?

GAFZ- El Autor

- **ASI COMO SIGNIFICANDOSE**, QUE **UNA COSA ES** LA HABILITACION DGH PARA UN MEDIO DE TRANSPORTE, **OTRA COSA ES** LA AUTORIZACION DGH

PARA UNA ESTACION DE VENTA DE GAS, Y OTRA COSA ES LA HABILITACION O AUTORIZACION DGH, PARA UNA ESTACION DE CARGA GNC.

SEGUNDO.- QUE, EN ESE ORDEN DE HECHOS CRONOLOGICOS, RESULTASE DE QUE CON FECHA 02- 03- 16, OCURRIO UNA EXPLOSION EN LA ESTACION DE CARGA GNC, UBICADA EN LA AV. ELEMER FAUCET N° 6000, CALLAO, LA MISMA QUE FUE ARRENDADA (PARA UNA ACTIVIDAD AUTONOMA) POR LA EMPRESA "PETROCORP S.A." A LA ENTONCES "NEOGAS PERU S.A." DESDE LA FECHA 06- 11- 13, DEJANDO COMO FALLECIDA A LA TRABAJADORA PERUANA - ANGELA M. TORRES M. (IDENTIFICADA CON DNI 40278116) ADEMAS DE PERSONAS HERIDAS. LO MISMO QUE FUE DIFUNDIDO POR EL CANAL TVPERU, DESDE LA URL: <https://www.tvperu.gob.pe/noticias/locales/callao-explosion-en-grifo-deja-un-muerto-y-tres-heridos>

TERCERO.- QUE, EN ESA MISMA LINEA DE HECHOS CRONOLOGICOS, RESULTASE DE QUE EN LA FECHA 31- 07- 16, FUE EVACUADO EN NOMBRE DE OSINERGMIN, EL INFORME 46- 2016- OS/ OR LIMA NORTE, EN LA QUE LA FUNCIONARIA DE OSINERGMIN - CECILIA DEL PILAR VILLANUEVA TORRES DE ALTAMIRANO, CONCLUYO EN UN EXTREMO QUE: *"En relación a lo solicitado, se informa que la empresa Neogas Perú S.A. no se encuentra registrada como operador de actividad alguna, dentro del Subsector Hidrocarburos, en los predios de la dirección operativa correspondiente a Av. Elmer Faucett 6000 (esquina Av. Gambeta y Av. Elmer Faucett), Callao".* LO MISMO QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE DESDE LA DIRECCION WEB: <http://www.gustavofuertes.com/wp-content/uploads/2021/03/EL-INFORME-OSINERGMIN-46-2016-OS-OR-LIMA-NORTE-DE-FECHA-31-07-16.pdf>

Gustavo Alexander Fuertes Zorrilla
ABOGADO
S.A.L.N. 1240



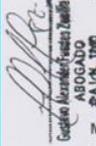
El ahora Candidato Presidencial Peruano - Yonhy Lescano Ancieta: ¿Negara que tuvo conocimiento de que la entonces NeoGas Perú (En ese entonces en Proceso de Adquisición por la Transnacional Chilena Lipigas, a través de su Subsidiara Lima Gas) Operaba 1 Estación de Carga de GNC, sin la Autorización propia de la Dirección General de Hidrocarburos de OSINERGMIN?

Aquí, el Abogado Litigante Peruano - Gustavo Alexander Fuertes Zorrilla, de Estilo Confrontacional en Materia Penal.

Como Autor de la presente Investigación.
<http://www.gustavofuertes.com/>

CUARTO.- QUE, EN ESE ORDEN DE HECHOS CRONOLOGICOS, RESULTASE DE QUE CON FECHA 23- 08- 16, FUE PRESENTADO POR ANTE LA COMISION DE ENERGIA Y MINAS DEL LEGISLATIVO PERUANO (QUE TENIA COMO PRESIDENTE DE COMISION AL ENTONCES CONGRESISTA - ARMANDO VILLANUEVA MERCADO): **“UN PEDIDO CIUDADANO DE INVESTIGACION AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA, POR EL CASO NEOGAS PERU S.A.”**, TAL COMO SE DESPRENDE DE SU CARGO DE RECEPCION EN LA SIGUIENTE IMAGEN:


Gustavo Alexander Fuentes Zorilla
ABOGADO
S.A.L.N. 1240

3384	REGISTRO:
	SUMILLA: PEDIDO CIUDADANO DE INVESTIGACION AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA, POR EL CASO NEO GAS PERU S.A. DE 05 FOLIOS DE ESCRITO Y 08 DE ANEXOS.
SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE ENERGIA Y MINAS DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.	
PETITORIO:	
QUE, ESTANDOSE DENTRO DE LOS AMBITOS DE VUESTRA COMPETENCIA, LA FISCALIZACION Y EL CONTROL POLITICO, DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES PÚBLICAS.	
<ul style="list-style-type: none">• ES QUE EN MI CONDICION DE CIUDADANA,• VENGO A PETICIONAR A VUESTRA COMISION DE ENERGIA Y MINAS: QUE, ACORDANDOSE CONFORMAR UNA SUB COMISION INVESTIGADORA, O COMO COMISION ORDINARIA,	
 Gustavo Alexander Fuentes Zorilla ABOGADO S.A.L.N. 1240	
DE INVESTIGUE COMO CASO DE INTERES PUBLICO, AL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA, CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CALLE BERNARDO MONTEAGUDO 222, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, POR EL CASO DE LA TRANSNACIONAL NEO GAS, CON OPERACIONES EN EL PERU.	

- ADVIRTIENDOSE POR CIERTO, DE QUE EN NINGUN MOMENTO SE SOLICITO AL LEGISLATIVO QUE SE INVESTIGUE LAS CAUSAS DE LA MUERTE DE DICHA CIUDADANA, POR CUANTO QUE ESE HECHO, YA ERA DE CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO FISCAL DEL CALLAO. LO QUE ES MUY DISTINTO A INVESTIGAR A OSINERGMIN, DESDE EL LEGISLATIVO PERUANO.

QUINTO.- QUE, EN ESA MISMA LINEA DE HECHOS CRONOLOGICOS, RESULTASE DE QUE CON FECHA 17- 10- 16, SE QUEDO CONSIGNADO EN EL “ACTA DE LA SESION DE LA ENTONCES COMISION DE ETICA PARLAMENTARIA DEL LEGISLATIVO PERUANO”, COMO PARTICIPACION DEL ENTONCES MIEMBRO TITULAR DE ESA COMISION Y AHORA CANDIDATO PRESIDENCIAL PERUANO - JONHY LESCANO ANCIETA: *“Señor Presidente, yo estoy de acuerdo, excepto en el caso del señor Armando Villanueva Mercado, puesto que la denuncia que se le hace es por no poner en agenda una denuncia presentada por un ciudadano en la Comisión de Energía y Minas. Supongo que eso se ha tramitado, no necesariamente las denuncias las ponen en agenda, sino que la comisión las tramita. Entonces, yo estaría de acuerdo con esa excepción o por lo menos con esa aclaración.”* RADICANDOSE AQUI SU BLINDAJE POLITICO,

POR UN **LOBBY POLITICO PRO CHILENO**, POR LA QUE POR CIERTO (**MAQUILLANDOSE DIVERSOS INDICIOS DE CORRUPCION**), NUNCA SE INVESTIGO A OSINERGMIN **POR DEJAR OPERAR UNA ESTACION DE CARGA GNC SIN LA RESPECTIVA HABILITACION PROPIA DGH**, A LA EMPRESA NEOGAS PERU S.A. EN ESE ENTONCES EN PROCESO DE ADQUISICION POR LA TRANSNACIONAL CHILENA LIPIGAS, A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA LIMA GAS.

- HABIENDOSE PUBLICADO OFICIALMENTE DICHA ACTA DE COMISION, EN LA URL: [http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/Etica/files/agendas/sesiones_extraordinarias/se_01_\(17_oct_2016\).pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/Etica/files/agendas/sesiones_extraordinarias/se_01_(17_oct_2016).pdf)



Y Aquí la pregunta es: ¿Podrá demostrar el Candidato Presidencial Peruano de las Filas de "Acción Popular" - Yonhy Lescano Ancieta, con Documentos en mano que No blinda a su entonces Correligionario Parlamentario – Armando Villanueva Mercado, que a su vez hizo un Lobby Político Pro Chileno?

Entonces la pregunta es: ¿En un eventual Gobierno del Ingeniero Rafael López Aliaga, se Instruirá a su eventual Bancada en el Congreso de la República del Perú, para Investigar el referido Lobby Político Pro Chileno, y ha OSINERGMIN que dejó Operar una Estación de Carga de GNC, sin la Autorización DGH?

SEXTO.- QUE, EN ESE MISMO **ORDEN DE HECHOS CRONOLOGICOS**, POR EL 2DO EXTREMO DEL 4TO PUNTO CONSIDERATIVO DE LA RESOLUCION N° 008-2016-2018/CEP-CR, **DE FECHA 07- 11- 16**, (EXPEDIDA POR LA ENTONCES COMISION DE ETICA DEL LEGISLATIVO PERUANO), SE QUEDO CONSIGNADO QUE: *“En el presente caso y no obstante que el pedido ciudadano de la denunciante se puso en conocimiento de los miembros de la comisión (COMISION DE ENERGÍA Y MINAS), ninguno presento la moción correspondiente para ver el caso de la señora Meneses” (SIN CONSIGNARSE POR UN MISERABLE CÁLCULO POLÍTICO, DE QUE SE TRATABA DE UN PEDIDO DE INVESTIGACIÓN CONTRA OSINERGMIN). LO MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA DIRECCION WEB OFICIAL: http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/Etica/files/sesiones_ordinaria/res_008_2016_cong_villanueva.pdf*

Gustavo Alexander Fuentes Zentella
ABOGADO
C.A.L.N. 1240

SEPTIMO.- QUE, EXPUESTA ASI LAS COSAS, EN LA VISPERA DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL AÑO 2021 EN LA REPUBLICA DEL PERU, **RESULTASE ACREDITADO QUE** EL CANDIDATO PRESIDENCIAL POR LAS FILAS DE "ACCION POPULAR" - JONHY LESCANO ANCIETA, **NO ES UN POLITICO INTACHABLE.** COMO PARA PERSONIFICAR A LA MAS ALTA MAGISTRATURA DEL PERU. **LO MISMO QUE DEBERA DE INVESTIGARSE** POR EL NUEVO PARLAMENTO PERUANO.



<p>Y la otra pregunta de esta Investigación es:</p>	<p>¿ Cuales habrían sido las razones o los intereses, para que el ahora Candidato Presidencial Peruano – Jonhy Lescano Ancieta, haya blindado a su Correligionario – Armando Villanueva Mercado, que a la vez hizo un Lobby Político Pro Chileno ?</p>
---	--

QUE, EN LA PRESENTE INVESTIGACION SE HA DETERMINADO, QUE EN LA FECHA 02- 03- 16 DE LA MUERTE DE LA CIUDADANA ANGELA MARIELA TORRES MENESES, EN LA ESTACION DE CARGA GNC (UBICADO EN EL OVALO CANTOLAO) EL ARRENDATARIO NEOGAS PERU S.A., NO CONTABA CON LA AUTORIZACION PROPIA DE LA DGH DE OSINERGMIN, EN PLENO PROCESO DE ADQUISICION POR PARTE DE LA TRANSNACIONAL CHILENA LIPIGAS, A TRAVES DE SU SUBSIDIARIA LIMA GAS. LO QUE DESDE LA ENTONCES COMISION DE ENERGIA Y MINAS, A CARGO DEL AHORA EX CONGRESISTA - ARMANDO VILLANUEVA MERCADO, POR UN LOBBY POLITICO PRO- CHILENO, NO SE QUISO INVESTIGAR. SIENDO ESTE FINALMENTE BLINDADO POR EL AHORA CANDIDATO PRESIDENCIAL - JONHY LESCANO ANSIETA, DESDE LA ENTONCES COMISION DE ETICA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU.



Y SIN MAS PREAMBULOS, AHORA VEAMOS A CONTINUACION, UNA CRÍTICA CONSTRUCTIVA AL PLAN DE GOBIERNO DEL MULTIMILLONARIO CANDIDATO PRESIDENCIAL PERUANO - RAFAEL LOPEZ ALIAGA, EN LOS SGTES. TERMINOS:

1.- QUE, HA ANUNCIADO COMO PARTE DE SU PLAN DE GOBIERNO, QUE HABRA UNA LEY DE VOLUNTARIADO (JUVENIL A NIVEL NACIONAL), PARA QUE LOS JOVENES LLEVEN LOS DIAS SABADOS, UNA CAJITA DE COMIDA A MAS DE 10 MILLONES DE PERSONAS QUE LO NECESITAN EN EL PERU.

Gustavo Alexander Fuentes Zornhild
 BOGANO
 S.A.L.V. 12-0

- **SIN EMBARGO** ESTA PROPUESTA POLITICA **DEBERIA DE SER PRECISADA**, COMO UNA INICIATIVA POR LA MODIFICACION A LA LEY N° 28238, POR CUANTO QUE EN LA FECHA 21- 05- 17, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EL DECRETO SUPREMO N° 004- 2017- MIMP, QUE MODIFICA(O) EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28238 – LEY GENERAL DEL VOLUNTARIO, SEGÚN LA SIGUIENTE DIRECCION OFICIAL ELECTRONICA:
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-no-2823-decreto-supremo-n-004-2017-mimp-1523114-1>



El Multimillonario Empresario Hotelero y Candidato Presidencial Peruano – Rafael López Aliaga, Miembro del OPUS DEI, que está en contra de la Clase Política que Vive a costa del Estado Peruano.

“Tengo 19 años como Parlamentario en el Congreso de la Republica del Perú”

J. L. A.

¿Entonces negara ser un Vividor de la Política?

- **MAXIME SENSU**, CUANDO EN UN PAIS CON MUCHAS CARENCIAS SOCIO ECONOMICAS, INCLUSIVE CON CIENTOS DE MILES DE ESTUDIANTES POBRES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN EL PERU: **ES MUY DIFICIL DE LOGRAR UN VOLUNTARIADO A ESCALA DE MILLONES.**

2.- QUE, HA ANUNCIADO: EN UN **PRIMER MOMENTO**, SEGÚN SU **PLAN DE GOBIERNO** PRESENTADO EN EL AÑO 2020, Y PUBLICADO OFICIALMENTE EN:
<https://apisije-e.jne.gob.pe/TRAMITE/ESCRITO/1494/ARCHIVO/FIRMADO/5717.PDF>

QUE, LOS JOVENES ACCEDERAN A LA CARRERA JUDICIAL, TAN SOLO CON 1 AÑO DE FORMACION EN LA “AMAG”, ASUMIENDO EL ROL DE MAGISTRADO, TENIENDO COMO TUTORES A JUECES Y FISCALES MÁS EXPERIMENTADOS.

MIENTRAS QUE EN UN **SEGUNDO MOMENTO**, PROPUSO EN SUS DIFERENTES CONFERENCIAS DE PRENSA EN EL PRESENTE AÑO 2021, QUE LOS MEJORES JOVENES ABOGADOS, INGRESARIAN A LA CARRERA JUDICIAL PARA SER JUECES EN TAN SOLO 5 AÑOS, Y GANAR \$ 5,000 DOLARES AMERICANOS.

Cristóbal Alejandro Fuentes Zornilla
 ABOGADO
 S.A.L.N. 1240



Aquí nuevamente, El Multimillonario Candidato Presidencial Peruano – Rafael López Aliaga, el mismo que con la excepción de haber sido elegido REGIDOR por ante la MUNICIPALIDAD METROPOLITNA DE LIMA, No hizo de la Política, un hábito de vida.

Aquí, nuevamente el Candidato Presidencial Peruano – Jonhy Lescano Ancieta, que pretende vivir 5 años mas, a costa del Estado Peruano. ¿O es que no es capaz de ganarse la vida Litigando, como el Abogado que Suscribe?

- **SIN EMBARGO** ESTA PROPUESTA POLITICA **DEBERIA DE SER PRECISADA**, POR CUANTO QUE **POR MÁS QUE VAYA SER** UNA INICIATIVA DEL PROXIMO SECTOR JUSTICIA EN UN EVENTUAL GOBIERNO DE RP, Y RELATIVA MAYORIA PARLAMENTARIA, **RESULTASE** DE QUE NUESTRO SISTEMA JURIDICO CONSTITUCIONAL, **NO SOPORTA** A UN **JUEZ TUTOR** DE **OTRO JUEZ**, AL EXAMEN DE LOS ARTS. 138 Y 139 DEL NORMADO CONSTITUCIONAL. **LO** QUE ES MUY DISTINTO, A LA **COMPETENCIA** DE LOS ORGANOS DE CONTROL. TAL COMO SE PODRA CORROBORAR AL EXAMEN DE LA MISMA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DEL PERU, PUBLICADA EN LA DIRECCION OFICIAL:
https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/05/Constitucion-Politica-del-Peru-marzo-2019_WEB.pdf

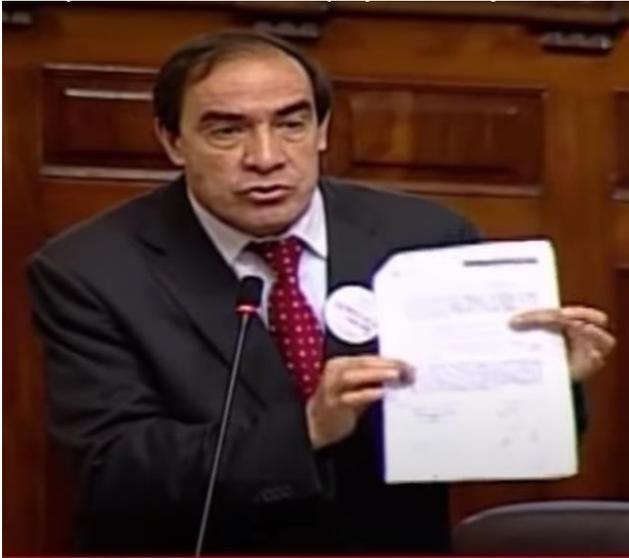
*Gustavo Alexander Fuentes Zornitha
ABOGADO
SALV. 1240*

3.- QUE, EN SU CONFERENCIA DE PRENSA EN LA CIUDAD DE JAEN DE FECHA 26-03- 21, **HA DECLARADO** ASI MISMO COMO EMPRESARIO BANQUERO Y HOTELERO, LITERALMENTE QUE: “El mayor pagador de impuestos soy yo”,

- **SIN EMBARGO**: QUE, SI BIEN ES CIERTO DE QUE **EL EGO PUEDE SER PARTE** DEL SER HUMANO, **ELLO DEBERIA DE SER AUTO CONTROLADO**, POR MAS EFERVESCENCIA DE UNA CAMPAÑA POLITICA PRESIDENCIAL, **POR CUANTO QUE LOS ELECTORES QUE SON ANALITICOS**, Y QUE HAN PAGADO COMO CONTRIBUYENTES, MENOS IMPUESTOS EN CORRECTA PROPORCION A SUS INGRESOS, PODRIAN SENTIRSE OFENDIDOS.

4.- QUE, AL HABER RECURRIDO AL **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO**, COMO REPRESENTANTE DE **PERUVAL CORP S.A.** POR EL EXP.

00051- 2011- PA/TC, ESTA ÚLTIMA INSTANCIA DE ACCION DE AMPARO, **CONSIDERO** EN SU FUNDAMENTO N° 19, QUE: “Aun cuando la demandante señala no estar en contra de la competencia a criterio del Tribunal, en realidad lo que pretende es, que se mantenga un statu quo que le permita dedicarse a la actividad ferroviaria sin competidores”, SEGÚN LA PUBLICACION OFICIAL: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00051-2011-AA.pdf>



En una Entrevista con el Periodista Peruano - Nicolás Lucar de Radio Exitosa, DECLARO DE QUE SEGÚN UNA ENCUESTA (Que se hizo por el entonces Congreso Disuelto) “Él fue el mejor calificado“. Agregando de que Francisco Miro Quesada, lo apoya en su Candidatura.

¿De ser así, porque en la entonces Comisión de Etica del Congreso, blindo al entonces Congresista Armando Villanueva, que a su vez blindo en la Comisión de Energía y Minas, a OSINERGMIN e indirectamente a NEOGAS?

- **LO MISMO, QUE SI BIEN ES CIERTO** QUE COMO SENTENCIA DEL TC, JURIDICAMENTE NO ES REVISABLE POR ALGUN TRIBUNAL PERUANO, **ASI TAMBIEN ES MUY CIERTO** DE QUE SI ES PERTINENTE UN PRONUNCIAMIENTO DE TINTE EXTRA POLITICO, **A FIN DE DEJARSE EN CLARO**, QUE SU ACCIONAR EMPRESARIAL EN AQUELLA EPOCA **ESTUVO AMPARADO** EN LA PRIMIGENIA LEY N° 28024 – LEY QUE REGULA (O REGULO) LA GESTION DE INTERESES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA (MODIFICADA POSTERIORMENTE A LA EXPEDICION DE LA REFERIDA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PERUANO), SEGÚN LA SIGUIENTE PUBLICACION OFICIAL: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/530446/LEY_N%C2%BA_28_024-gestion-intereses.pdf.pdf

*Gustavo Alexander Fuentes Zorrillo
ABOGADO
C.A.L.N. 1240*

5.- QUE, HA ANUNCIADO POSTERIORMENTE AL REGISTRO OFICIAL DE SU PLAN DE GOBIERNO, PROPUESTAS ALTERNATIVAS ANTE LAS BRUTALES TASAS ACTIVAS DEL OLIGOPOLIO BANQUERO EN EL PERU, QUE VAN DESDE UNA EXHORTACION POR UN BONO AL BUEN PAGADOR, HASTA UN TOPE EN LAS TASAS DE INTERES. LO QUE POR CIERTO EN LA PRÁCTICA, YA TIENE

UN MARCO JURIDICO INEFICAZ, ESTO ES LA LEY N° 31143 – LEY QUE PROTEGE DE LA USURA A LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, PUBLICADO OFICIALMENTE EN LA FECHA 18- 01- 21, EN LA SIGUIENTE URL: <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-protege-de-la-usura-a-los-consumidores-de-los-servic-ley-n-31143-1936151-1>



Aquí, nuevamente El Político y Candidato Presidencial Peruano - Yonhy Lescano Ancieta, de las Filas del Partido Acción Popular, capaz (Por su experiencia Política) de Desplegar una Retórica meridianamente Confrontacional en contra de cualquier Adversario Político.

Sin embargo: ¿El Candidato Presidencial Rafael López Aliaga, tomando en cuenta lo expresado ante la Periodista Jessica Tapia en el Programa Tirios y Troyanos iniciado el día 02- 04- 21, Actuara como un Político Confrontacional, que es coincidentemente lo que espera la gran mayoría del Electorado Peruano?

- **SIN EMBARGO** ESTA PROPUESTA POLITICA **DEBERIA DE SER COMPLEMENTADA**, EN EL SENTIDO DE PRECISARSE: **¿SI ES QUE EN UN EVENTUAL GOBIERNO DE (RP) RENOVACION POPULAR, SE SEGUIRAN MANTENIENDOSE PRESTAMOS**, COMO POR EJEMPLO **CON EL BANCO INTERNACIONAL DEL PERU S.A.A.**, COMO ENTIDAD **QUE CONSIGNO EN SUS ESTADOS FINANCIEROS** AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y POR LOS PERIODOS DE NUEVE MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y DE 2019”, **QUE: “Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el Banco mantiene préstamos con el BCRP por aproximadamente S/2,121,628,000 y S/719,099,000, respectivamente, los cuales incluyen intereses que se encuentran garantizados con Bonos Soberanos de la República del Perú clasificados como restringidos por aproximadamente S/2,124,221,000 y S/762,347,000, respectivamente; dichos préstamos presentan vencimientos entre octubre 2020 y julio 2024 y abril 2020 y julio 2020, respectivamente, y devengan intereses a tasas efectivas entre 0.50 y 2.95 por ciento y 3.03 y 4.72 por ciento, respectivamente?.** LO MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PAGINA OFICIAL:

<http://documents.bvl.com.pe/eeff/B80020/20201027150501/NOB800202020TI301.PDF>


GUSTAVO ALEXANDER FUENTES-ZENTENO
ABOGADO
C.A.N. 1240

- **PARA** LUEGO COBRAR, EL MISMO BANCO INTERBANK: **UNA BRUTAL TCEA (TASA DE COSTO EFECTIVA ANUAL)**, SEGÚN LA EVIDENCIA EXTRAIDA DE UN ESTADO DE CUENTA QUE SIGUE A CONTINUACION:

Comercio	Cuotas Pactadas	Cuotas por Pagar	TEA	Importe	Saldo por Pagar	Capital +	Interés	=	Cuota
EXTRACASH	040	039	59.92%	4,640.00	4,118.80	56.20	155.27		211.47

LINEAS CON LA QUE CONCLUYO ESTE EXTREMO DE CRITICA CONSTRUCTIVA EN RELACION AL PLAN DE GOBIERNO DEL PARTIDO POLITICO PERUANO "RENOVACION POPULAR", Y DEL ING. RAFAEL LOPEZ ALIAGA.



Dios guarde a la República del Perú.

Gustavo F.

- **QUE, DIOS GUARDE A LA REPUBLICA DEL PERU,**
- **QUE, DIOS GUARDE AL PROXIMO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DEL PERU,**
- **QUE, DIOS GUARDE A MI FAMILIA.**

ATENTAMENTE, Y CON GRAN EMOCION HASTA LAS LAGRIMAS.

Gustavo Alexander Fuertes Zornilla
 ABOGADO
 C.A.L.N. 1240

¿QUIEN ES EL ABOGADO GUSTAVO FUERTES?

<http://www.gustavofuertes.com/165-2/conociendo-al-abogado-gustavo-fuertes/>

<http://www.gustavofuertes.com/wp-content/uploads/2021/04/Presentandoles-a-nuestra-Querida-Familia.pdf>

SE AGRADECERA SU DIFUSION LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.